

**INPEC**  
**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES**  
**ANTIOQUIA**

**INVITACION PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NRO. 017 DE 2018**

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA** está adelantando el procedimiento de selección de Mínima Cuantía Nro. 017 de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

A este proceso de selección le son aplicables las reglas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los principios y normas de la Constitución Política y las reglas establecidas en esta invitación pública que son ley para las partes, y demás normas que la regulan.

**1. OBJETO:**

Suministro de elementos para realización de juegos penitenciarios en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Entrega efectiva de los materiales, suministros y servicios requeridos por el Establecimiento
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato.

**1.2 CLASIFICACION UNSPSC:**

De acuerdo con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Pública dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el servicio requerido por la entidad se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO
49101702	Trofeos
49101702	Trofeos
49101702	Trofeos
49101702	Trofeos
49101701	Medallas
49101701	Medallas
49161608	Balones de voleibol
49161504	Balones de futbol

49221505	Mallas o redes para deportes
49181507	Mesa de tenis

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL:

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16818 de fecha 16-07-2018**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Epmsc Andes por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 3'994.000) MCTE, con cargo al Rubro: CAJAS ESPECIALES – FONDO DE REHABILITACION posición A-2-0-4-41-13-7, Fuente Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-505 del SIF Nación II.

### 2.1 ACUERDO MARCO:

Revisados los diversos acuerdos marcos, se encuentra que no existe disponible un acuerdo marco para contratar el suministro de elementos deportivos para la realización de juegos penitenciarios

### 2.2 ADQUISICION POR GRANDES SUPERFICIES:

Revisando la lista de los productos que pueden adquirir las entidades estatales por la tienda virtual se encuentra que este proceso no es aplicable debido a que elemento deportivos no se encuentran relacionados

## 3. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del municipio de Andes Antioquia, ubicado en la Calle 49 No 55 – 154 Barrio San Pedro – Sector La Cárcel del municipio de Andes Antioquia, teléfono 8414113 extensión 108

## 4. RECIBO DE OFERTAS.

Las propuestas deben ser presentadas de manera electrónica a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, en el link del proceso de contratación. No se aceptan ofertas técnicas y económicas presentadas de forma diferente.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sera en el municipio de Andes Antioquia, Calle 49 No 55 – 154 Barrio Juan Pablo

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contara a partir de la fecha de firma del acta de inicio hasta 45 días calendario sin superar el 30 de Diciembre de 2018.

## 7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESOS

El cronograma del proceso se encuentra realizado a través del portal de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, link del proceso contractual en mención.

## 9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

En caso de requerirse la expedición de adendas, el INPEC publicará, si es del caso, la adenda respectiva conforme a lo estipulado por la Ley.

## **10. PARTICIPANTES**

Como proponentes, en la presente invitación pública, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la invitación y en la ley. Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o en unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de esta invitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

## **11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse así:

La propuesta técnica y económica debe ser presentada a través del SECOP II (por ningún motivo se recibirán ofertas en sobre sellado), en el cual se debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, oferta económica y demás información requerida. La propuesta deberá presentarse foliada y firmada, en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente, sea persona natural o persona jurídica. Éste debe tener facultades específicas y vigentes para contratar, adicionalmente debe estar autorizado para comprometerlo en cuantía igual o superior al valor de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente, de lo contrario se entenderá como no aportada. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso en la plataforma del SECOP II. No se aceptarán las propuestas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación. Solo se reciben ofertas a través del SECOP II.

## **12. CRITERIO DE EVALUACION, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

- El Epmsc Andes, una vez operado el cierre del proceso en el SECOP II, se procederá a la apertura de las propuestas para determinar y dar a conocer el

oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el Epmsc Andes evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

- Se procederá a publicar Informe de verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- El Epmsc Andes publicará la comunicación de aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **11.1. REQUISITOS HABILITANTES**

### **11.1.1 Requisitos Jurídicos**

- Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta. En caso de que la suma de su oferta en el documento escrito sea diferente a la presentada en la plataforma solo se tendrán en cuenta los valores digitados en el formulario de presentación en la plataforma, debido a que este proceso es electrónico y transaccional.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
- Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de

comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

- Autorización de la junta o asamblea de socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente al momento de presentar la propuesta (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- Registro único tributario.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de seguridad social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

#### **REQUISITOS ADICIONALES:**

- El oferente debe anexar a cada elemento su respectiva ficha técnica expedida por el fabricante.
- El oferente debe certificar que tiene experiencia mínima de dos contratos con el mismo objeto, con entidades públicas y/o privadas, cuyo presupuesto no debió ser inferior al estipulado en el presente contrato. En caso de que el oferente cuente con varios contratos, su sumatoria debe ser igual o superior al presente presupuesto, teniendo en cuenta que todos sus contratos deben sumar la experiencia que se está requiriendo. Es importante resaltar que el oferente debe informar los datos para verificación de los contratos, en caso de que no sean verificados estos no se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación.

#### **11.1.2 Requisitos Técnicos y cantidades**

Las especificaciones y cantidades descritas a continuación son los requisitos técnicos obligatorios, que debe satisfacer el proponente.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TROFEO	TROFEO DE CAMPEON. COPA DE 20 CMS DE ALTO X 20 CMS DE ANCHO , FIGURA DEPORTIVA DE 12 CMS, COLOR DORADA, BASE EN MADERA DE 18 CMS X18 Y ALTURA 9 CMS. ALTURA TOTAL DE 60 CMS . MARCACION DE ACUERDO AL INPEC EN LAMINA	2	\$ 95.000	\$ 190.000
TROFEO	TROFEO DE SUBCAMPEON, COPA DE 18 CMS DE ALTO X 18 CMS ANCHO, FIGURA DEPORTIVA DE 10 CMS, COLOR DORADA, BASE EN MADERA DE 16 CMS X 16 CMS Y ALTURA 6 CMS. ALTURA TOTAL DE 50 CMS, MARCACION DE ACUERDO AL INPEC EN LAMINA	2	\$ 85.000	\$ 170.000
TROFEO	TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA. FIGURA EN MARMOLINA DE ALTURA DE 20 CMS, FIGURA ALUSIVA. BASE EN MADERA DE 10 CMS X C7 CMS, MARCACION DE ACUERDO AL INPEC EN LAMINA	2	\$ 70.000	\$ 140.000
TROFEO	TROFEO DE GOLEADOR. FIGURA EN MARMOLINA DE ALTURA DE 20 CMS, FIGURA ALUSIVA . BASE EN MADERA 10 CMS X 10 CMS, MARCACION DE ACUERDO AL INPEC. EN LAMINA	2	\$ 70.000	\$ 140.000

MEDALLAS	MEDALLAS DEPORTIVAS DE 7 CMS, FIGURA EN BAJO RELIEVE, EN LA PARTE DE ATRÁS MARCACION EN STICKRS, CORDON TRICOLOR. MARCACION DE AL ACUERDO AL INPEC. COLOR DE LA MEDALLA DORADA PARA CAMPEON	45	\$ 4.000	\$ 180.000
MEDALLAS	MEDALLAS DEPORTIVAS DE 7 CMS, FIGURA EN BAJO RELIEVE, EN LA PARTE DE ATRÁS MARCACION EN STICKRS, CORDON TRICOLOR. MARCACION DE AL ACUERDO AL INPEC. COLOR DE LA MEDALLA PLATA PARA SUBCAMPEON	45	\$ 4.000	\$ 180.000
BALON	BALON DE VOLEIBOL NRO 5 PROFESIONAL . TECNOLOGIA FLISTATEC . CIRCUNFERENCIA 65A 67 CMS , PESO 260 A 280 GRS. BALON APROBADO FIVB USO DE MADERA Y BALDOSA	2	\$ 165.000	\$ 330.000
BALON	BALON DE MICROFUTBOL, CUBIERTA EN MATERIAL PU JAPONES, CONSTRUCCION LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100\$ NYLON, NEUMATICO EN CAUCHO DE BUTILO DE DOS CAPAS, PESO 440A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA60A 62 CMS, REBOTE 25 A 35 CMS. BALON PROFESIONAL, TECNOLOGIA INDOOR CMI. APROBADO	15	\$ 85.600	\$ 1.284.000

MALLAS MICROFUTBOL	PAR DE MALLAS DE MICROFUTBOL. MEDIDAS ESPECIALES, NAYLON NRO 17 PROFESIONAL COLOR BLANCO, HUECO DE 10 X 10. RESITENTE AL SOL Y AL AGUA	1	\$ 355.000	\$ 355.000
MESA DE TENNIS	MESA DE TENIS DE 18 MM, TABLA EN MDF DE 18 MM DE ESPESOR , TUBERIA PTS DE 40 MM X 40 MM, RODACHINAS DE 5 CMS DE DIAMETRO, SISTEMA DE FRENO MARIPOSA. NIVELADORES DE PISO ANTIDESLIZANTES, ESTRUCTURA PLEGABLE, INCLUYE PAR DE RAQUETAS DE TENIS DE MESA, 1 CAJA DE BOLAS DE TENIS DE MESA X 6 UNIDADES, MALLA Y SOPORTE. USO PROFESIONAL. LA MESA DEBE SER ENTREGADA DEBIDAMENTE ARMADA E INSTALDA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL INPEC.	1	\$ 1.025.000	\$ 1.025.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.994.000,00</b>

### 11.1.3 Propuesta económica

En ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA OFRECIDA no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial.

El INPEC realizará la verificación y corrección aritmética de las operaciones matemáticas a que hubiere lugar, del Anexo No. 4 y éste será el valor se le utilice para la evaluación de la propuesta económica. Si la corrección aritmética arroja un error superior al 2%, se incurre en causal de rechazo.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

#### *Certificación*

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados

directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”

Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica “que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional”.

**NOTA:** las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

### **13. CAUSALES DE RECHAZO.**

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación.
- b) Que el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 84 No. k y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Que se presenten varias propuestas el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando se presente la oferta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas y cierre del presente proceso.
- e) Cuando no se anexe carta de presentación de la oferta, o esta no se encuentre firmada por el proponente.
- f) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- g) No presentar y/o no firmar por sus integrantes, el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- h) Cuando se presenten documentos en la propuesta con tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reformas con corrector, que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma del Proponente.
- i) No presentar el Anexo No. 4 Oferta Técnica y Económica o presentar el anexo en forma incompleta.
- j) No firmar el Anexo No. 4 Oferta Técnica y Económica por parte del representante legal del Proponente
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial total, o cuando el error aritmético de la propuesta corregida por el INPEC, supere el 2% de la misma.
- l) Presentar la oferta con condicionamientos.
- m) Interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

- n) Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el INPEC, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
- o) En el evento que la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en esta Invitación.
- p) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.
- q) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del INPEC, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el INPEC disponga para tal efecto.
- r) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
- s) En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación.

#### **14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION:**

Se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 2474 del 2008.

#### **15. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.**

Se selecciona al proponente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 2516 de 2011 y que al respecto establecen que la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, y que en el evento que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente; y que de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### **16. TIPO DE CONTRATO**

Compraventa

#### **17. VALOR Y FORMA DE PAGO**

La carta de aceptación, se suscribirá por el valor total corregido de la oferta económica aceptada.

No habrá lugar a pago de anticipos. Se realizará un solo pago del 100%, de cada factura presentada una vez el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

reciba los bienes y servicios objeto de este proceso, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se hará posterior a la radicación de la cuenta de cobro o factura, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato, y se presenten los documentos soportes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la aprobación de la Subdirección Financiera y previa disponibilidad de PAC; constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

#### **18. SUBSANABILIDAD:**

Se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 10 Decreto 2474 de 2008).

#### **19. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De conformidad con el artículo 4ª del parágrafo 1º del Decreto 2516 de 2011, en caso de empate, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### **20. DECLARATORIA DESIERTA:**

El proceso de selección se declara desierto bajo los siguientes casos

- Si no se presentan ofertas
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos habilitantes.

El acto de declaratoria desierta se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

#### **21. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, el INPEC manifestará la aceptación expresa de la misma. En dicha comunicación se incluirá además el nombre del supervisor. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizara el registro presupuestal.

#### **22. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección. Para el caso concreto del

SECOP II los documentos se encuentran disponibles en el portal

### **23. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 el INPEC convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

### **24. GARANTÍA ÚNICA**

Conforme con el artículo 7 del Decreto 2516 de 2011, en los procesos de Mínima Cuantía no es obligación solicitar la constitución de Garantía Única, de manera que la entidad teniendo en cuenta el objeto del contrato y la forma de pago, podrá determinar las que considere pertinentes. El EPMSC Andes, considera que dada la naturaleza del contrato de compraventa a suscribir no exigirá la constitución de garantía alguna para el mismo.

### **25. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de fomento del Establecimiento Penitenciario de Andes Antioquia.

Dada en Andes Antioquia, a los 23 días del mes de Julio de 2018



**LUZ EDILIA COLORADO VILLA**

Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Andes, Antioquia